

Armenia, Mayo 27 de 2019

Señor

ALVARO HERNANDO NARANJO OLAYA

Correo electrónico: gingenieros2009@hotmail.com

Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 003 de 2019 "CONSTRUCCION ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO LA CASTELLANA, FASE 1"

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder las observaciones realizadas por usted a los pliegos de condiciones de la siguiente manera, así:

OBSERVACIÓN No. 1:

Muy amablemente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar aclaración en la cantidad de pavimento en concreto Hidráulico premezclado, ya que la cantidad en letras, es diferente a la escrita en números, solicitada en el ítem 4.4.2 del pre-pliego de condiciones, correspondiente a la experiencia Especifica del proponente, que dice textualmente así:

4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el Formato 7 con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación de copia del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmado, acompañadas del respectivo contrato), para ello, el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto sea relacionado con "CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO" y que sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial, además clasificados en al menos cuatro (4) de los códigos establecidos en el numeral 4.5 hasta el tercer nivel de la UNSPSC, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; y que incluyan las siguientes actividades ejecutadas:

- *Suministro e instalación de tubería tipo doble pared de mínimo doscientos treinta (230) metros lineales en un diámetro igual o superior a 12".*
- *Demoliciones en pavimentos y/o andenes donde sumadas estas tengan un área mayor y/o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados*
- *Pavimento en concreto premezclado e= .20 cms con un área mayor o igual a mil seiscientos veinte (620)*

Metros cuadrados



OBSERVACIÓN No. 2:

Solicito que se contemple para la acreditación de la experiencia específica el pavimento en concreto rígido hecho en obra y/o Pavimento en concreto premezclado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A OBSERVACIONES 1 Y 2:

La entidad manifiesta que la reposición de los pavimentos a intervenir en el presente proceso se proyectó mediante concreto premezclado MR 36-37 en un espesor de 20 cm y así con este requisito técnico se debe realizar durante la ejecución de la obra, de igual manera manifiesta que efectivamente existe una diferencia entre el valor en letras y en números, por consiguiente, se modifica el numeral **4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, quedando de la siguiente manera:

4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el Formato 7 con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación de copia del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmado, acompañadas del respectivo contrato), para ello, el oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones y/o contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas en contratos cuyo objeto sea relacionado con **"CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO"** y que sumados sean iguales o superiores al 50% del presupuesto oficial, además clasificados en al menos dos (2) de los códigos establecidos en el numeral 4.5 hasta el tercer nivel de la UNSPSC, el cual se verificará en el registro único de proponentes vigente de la cámara de comercio aportado por el proponente; y que incluyan las siguientes actividades ejecutadas:

- Suministro e instalación de tubería tipo doble pared de mínimo doscientos treinta (230) metros lineales en un diámetro igual o superior a 12".
- Demoliciones en pavimentos y/o andenes donde sumadas estas tengan un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.
- Pavimento rígido cuyo espesor sea mayor o igual a 15 centímetros, con un área mayor o igual a seiscientos veinte (620) metros cuadrados.

No aplica para este proceso obras redes hidrosanitarias internas en edificaciones o urbanismo.

En caso de Consorcios y/o Uniones Temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes, pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Se aceptarán máximos dos certificados por propuesta o forma asociativa.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de Consorcio se validará el 100% de la misma y en calidad de Unión Temporal se valida de acuerdo con el porcentaje de participación del proponente.



No se aceptarán como válidas, para efectos de la acreditación de experiencia, la presentación de certificaciones donde las obras hayan sido ejecutadas por el sistema de administración delegada y/o de gerencia de obra.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el Proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá, para efectos de la presente Licitación, como subcontrato.

Atentamente,


CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
Dirección Jurídica y Secretaria General 

Proyectó: Rodrigo Restrepo Hernández 
Gestor Transporte y Recolección de Aguas Residuales
Reviso: Alexandra Soto Agudelo 
Abogada Contratista
Vo. Bo. Alvaro Botero Villa 
Profesional Especializado II

